



DJ (111)

SANTIAGO 27 ENERO 2026

RESOLUCIÓN N° 0302 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°2818 de 18 de julio de 2025; el Memorandum N°03 y N°15 de la Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales de fechas 08 de enero y 21 de enero de 2026 respectivamente; el Acta de Selección Becas Santander Movilidad Internacional Pregrado 2024 de fecha 19 de junio de 2024; los comprobantes de compromiso presupuestario N°190514 y N°190172.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana, es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2021 por cuatro años en el área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio. Su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

4. Que, en ese contexto, se realizó la Convocatoria a la Beca Santander, cuya finalidad es facilitar la integración de las y los estudiantes en comunidades académicas globales, brindándoles la oportunidad de participar en un desafío internacional que enriquezca su formación académica y profesional.

5. Que, Comité de Selección de la Convocatoria Beca Santander Movilidad Internacional Pregrado 2024 sesionó designando a los alumnos beneficiarios conforme a lo establecido en las Bases.

6. Que, revisados los antecedentes y aplicados los criterios de evaluación a cada postulante de acuerdo a la pauta de evaluación, a continuación, se listan los postulantes y su puntaje final asociado:



RESUMEN DE TABLA DE POSTULANTES

FACULTAD CS. DE LA CONSTRUCCION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL								
NOMBRE	CARRERA	Ubicación de Ranking	Percentil	Nota x Percentil	RANKING 40%	Total de promedio de los integrantes de la comisión	Promedio general de notas de cada postulante	Total + Promedio de Notas/2
20.669.158-1	ARQUITECTURA	5/152	97%	6,0	2,4	5,78	5,80	8,68 ** MEJOR PROMEDIO FACULTAD
21.286.169-3	ARQUITECTURA	7/148	95%	5,0	2,0	4,67	5,70	7,52
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA								
22.752.028-0	ING COMERCIO INTERNACIONAL	10/110	91%	4,0	1,6	4,00	5,70	6,85
21.143.195-2	ING COMERCIO INTERNACIONAL	3/110	97%	6,0	2,4	5,43	6,15	8,51 ** MEJOR PROMEDIO FACULTAD
FACULTAD DE CS. NATURALES, MATEMÁTICAS Y MEDIO AMBIENTE								
21.043.471-2	INGENIERIA EN BIOTECNOLOGÍA	2/77	97%	6,0	2,4	5,43	5,50	8,18
21.055.935-3	INGENIERIA EN BIOTECNOLOGÍA	1/77	99%	7,0	2,8	5,55	5,33	8,22 ** MEJOR PROMEDIO FACULTAD
FACULTAD DE INGENIERÍA								
20.948.396-3	ING CIVIL CS EN DATOS	1/52	98%	7,0	2,8	6,20	5,51	8,96 * MEJOR PROMEDIO DE TODOS
21.481.092-1	ING CIVIL INDUSTRIAL	5/123	96%	6,0	2,4	5,27	5,10	7,82 ** MEJOR PROMEDIO FACULTAD
21.79.273-2	ING CIVIL INDUSTRIAL	11/139	92%	4,0	1,6	3,95	5,35	6,63

7. Que, los resultados de la convocatoria del 2024 no fueron formalizados mediante la resolución respectiva; sin perjuicio de lo cual varios de los estudiantes beneficiarios realizaron los intercambios siendo autorizados por la resolución respectiva.

8. Que, las siguientes resoluciones autorizaron los intercambios en los términos señalados:

- Resolución Exenta N°139 de 15 de enero de 2025: Fernanda Bravo Cornejo, C.I N°20.948.396-3 alumna de la Carrera de Ingeniería Civil Ciencias de Datos de la Facultad de Ingeniería en la Universidad de Castilla -La Mancha - España, entre el 28 de enero al 6 de junio de 2025, ambos meses incluidos
- Resolución Exenta N°2800 de 17 de julio de 2025: Freddy Alonso Galaz Sepúlveda, C.I N°20.669.158-1, de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial en la Universidad Politécnica de Madrid - España, desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026
- Resolución Exenta N°2801 de 17 de julio de 2025: Michelle Nicole Catalán Muñoz, C.I N° 21.143.195-4, de la carrera de Ingeniería en Comercio Internacional de la Facultad de Administración y Economía en la Universidad Castilla – La Mancha (España), desde el 01 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026.

9. Que, así las cosas, corresponde dictar la resolución que formaliza los resultados de la Convocatoria Beca Santander Movilidad Internacional Pregrado 2024 y regulariza los intercambios estudiantiles ya realizados.

RESUELVO:

I. **REGULARÍSE Y FORMALÍCESE** la selección de las y los estudiantes beneficiarias/os de la Beca Santander Movilidad Internacional Pregrado la Universidad Tecnológica Metropolitana que a continuación se indican:

- Fernanda Bravo Cornejo, C.I 20.948.396-3, alumna de la Carrera de Ingeniería Civil Ciencias de Datos de la Facultad de Ingeniería
- Freddy Alonso Galaz Sepúlveda, C.I N°20.669.158-1, de la carrera de Arquitectura de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial.
- Michelle Nicole Catalán Muñoz, C.I N°21.143.195-4, de la carrera de Ingeniería en Comercio Internacional de la Facultad de Administración y Economía.
- Daniel Alejandro Pereira Rodríguez, C.I N°21.055.935-3, estudiante de Ingeniería en Biotecnología de la Facultad Ciencias Naturales, Matemática Y del Medio Ambiente.



- e) Máximo Nicolás Cáceres Bernal, C.I N°21.481.092-1, estudiante de Ingeniería Civil Industrial de la Facultad de Ingeniería.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2026.01.29
18:11:26 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2026.01.29
17:37:01 -03'00'

DISTRIBUCION:
RECTORÍA
Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario
Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales (DRII)
Unidad de Archivo Institucional
Interesados.

PCT
PCT/DGT

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO